

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 1100140030862019-01214-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte actora, la respuesta allegada por el Juzgado Treinta y Seis (36) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, mediante la cual informa que el embargo de remanentes decretado por este Juzgado no puede ser tenido en cuenta, toda vez que el extremo demandado es diferente en ambos procesos.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>015</u> de hoy <u>24 DE FEBRERO 2022</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9bc711c9f9b96c7fddd5b5f54a7b5f377500d9d6d74c5cb2db0134bc0ff505e**

Documento generado en 22/02/2022 12:37:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Treinta y Seis (36) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá**
Calle 12 No. 9-23 piso 4 Teléfono 3224389063
E-mail: j36pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Oficio N°0084

Señores

**JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. transformado
transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
CIUDAD**

REFERENCIA: EJECUTIVO N°110014189036**20200070100** de CARLOS
ALONSO CASTILLO GUTIÉRREZ C.C. 16.548.292 contra JOHN FREDY
GONZÁLEZ MURCIA CC. 75.094.634.

Comedidamente me permito comunicar que dentro del proceso de la
referencia, mediante auto de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil
veintidós (2022), este Despacho dispuso informarle *“El embargo de
remanentes comunicado por el Juzgado Ochenta y Seis Civil Municipal
transformado transitoriamente en Juzgado Sesenta y Ocho de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., no puede ser tenido en
cuenta, toda vez que el sujeto demandado es John Freddy Sánchez Rozo y
en este proceso el ejecutado es John Fredy González Murcia”*.

Sírvase proceder de conformidad y acusar recibido.

Cordialmente,

Firmado Por:

Nancy Moreno Quevedo
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 036 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6237ce6d7f0a54266769a20121075bc2fa6984803ef006a6b713af598d9d8856**

Documento generado en 25/01/2022 11:11:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>